ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

“LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ACTUARIOS DE COSTA RICA”

EXPEDIENTE Nº. 21.461

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

25 de abril de 2023

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1º DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL 2023

PRIMERA LEGISLATURA

DEL 1º DE MAYO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2026

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO

Expediente N°21.461

Asamblea Legislativa:

Las suscritas diputaciones de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, brindamos dictamen negativo para el **EXPEDIENTE Nº 21461,** "LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ACTUARIOS DE COSTA RICA", con base en los siguientes aspectos:

I. TRAMITOLOGÍA

El proyecto de ley se presentó a la corriente legislativa la exdiputada Zoila Rosa Volio Pacheco, el 11 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta N°155 alcance 186 del 20 de agosto de 2019, se recibió en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos el 02 de setiembre del 2019 e ingreso al orden del día el 10 de setiembre de 2020.

II. RESUMEN

Según la exposición de motivos el proyecto pretende crear el Colegio de Actuarios como una corporación de derecho público, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio.

En ese sentido, la iniciativa establece los objetivos principales de dicho ente, entre los que podemos mencionar la promoción del progreso de los actuarios, así como la defensa de los derechos de sus miembros. Señala los tipos de miembros que formarán el Colegio, los cuales son: miembros activos, honorarios y temporales.

Otros aspectos que regula el presente proyecto son: derechos y obligaciones de los colegiados, composición del Colegio, Junta Directiva, Tribunal de Honor y Comité Consultivo, Patrimonio del Colegio, etc.

III. CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de La Asamblea Legislativa y a la luz de las mociones de consultas presentadas, se realizaron las debidas consultas para que se refieran a este expediente a las siguientes instituciones y organizaciones:

Caja Costarricense del Seguro Social
Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional
Universidad de Costa Rica
Superintendencia de Seguros
Instituto Nacional de Seguros
Superintendencia de Pensiones
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas
Corte Suprema de Justicia

Realizadas las consultas, hacemos la aclaración, como se verá, de que, al momento de la presentación de este informe, algunas de las instituciones consultadas no respondieron en el debido momento y por consiguiente aplica el principio del silencio positivo. En tal sentido, nos permitiremos compartir los criterios externados en las referidas respuestas institucionales respecto del fondo de la iniciativa:

Corte Suprema de Justicia, Oficio 305-P-2019 del 30 de octubre de 2019. El texto consultado no se refiere a la organización o funcionamiento del Poder Judicial.

Caja Costarricense de Seguro Social, Oficio SJD-0820-2020 del 26 de mayo de 2020, acuerda no presentar observaciones al proyecto de ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Colegio de Ciencias Económicas, Oficio CCE-DE-210-2019 del 19 de diciembre de 2019. Los cambios que ha experimentado el país en los últimos 15 años, no configuran la necesidad de que sea creado un colegio de actuarios, los cuales, necesariamente, tendrían que retirarse del CCECR. Esos cambios son producto de la dinámica del país y ello implica por si mismo que esa sea la causa de que no hay suficientes actuarios para atender la demanda de sus servicios en Costa Rica.

Instituto Nacional de Seguros, Presidencia Ejecutiva, Oficio 2019 PE-00573-2019 del 06 de noviembre del 2019. Finalmente, la implementación de normas éticas, la adopción de políticas y demás medidas necesarias para el correcto desempeño de la profesión; disposiciones que contienen el proyecto de ley, a nuestro criterio están solventadas con la incorporación de los actuarios al CPCE y se detallan en la Ley Orgánica de Profesionales en Ciencias Económicas.

IV. INFORME DE SERVICIOS TECNICOS

A la fecha del presente informe, no se cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos.

V. CONCLUSIONES

Considerando las respuestas brindadas y que las personas que ejerzan como actuarios actualmente pueden colegiarse en el Colegio de Ciencias Económicas, es innecesaria la creación de un nuevo colegio para su regulación.

VI. VOTACION POR EL FONDO DEL PROYECTO DE LEY:

En Sesión Ordinaria N°43 del 25 de abril de 2023, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, discutió y procedió con la votación por el fondo del proyecto, el cual fue dictaminado de forma negativa por las diputadas y los diputados de la Comisión.

De conformidad con lo expuesto, los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos el presente **DICTAMEN NEGATIVO** sobre el proyecto de Ley Expediente Nº 21.461 "**LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ACTUARIOS DE COSTA RICA"**

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Jorge Eduardo Dengo Rosabal
Diputado

Daniela Rojas Salas
Diputada

Gloria Navas Montero
Diputada

Rocío Alfaro Molina
Diputada

Alejandra Larios Trejos
Diputada

Danny Vargas Serrano
Diputado

Francisco Nicolás Alvarado
Diputado

Manuel Morales Díaz
Diputado

Jorge Antonio Rojas López
Diputado